



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal
Expte. N° 246-230/2020.-

DECRETO N° 3626 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de los Señoras: Ruiz Julieta Cecilia. CUIL 27-25064077-9 y Benencia Gloria Ivana, CUIL 23-31348134-4, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los citados agentes han cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite conforme los términos dispuestos por el artículo 4° de la Resolución N° 1180-HF-2019, por no haber concluido con el trámite en el marco de las Leyes N° 5749 y N° 5835 y Decreto N° 2000-G-2013;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos por parte de los mencionados agentes;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria a imputar al gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R1, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal de Escalafón General – Ley N° 3161/74
 Agrupamiento Servicios Generales

CARGO

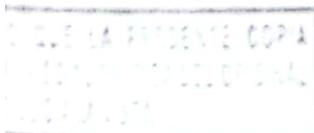
CATEGORIA

2
 Personal de Escalafón General

1

ARTICULO 2°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización R1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, a la Señora Ruiz Julieta Cecilia, CUIL 27-25064077-9 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 3°: Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización R1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, a la Señora Benencia Gloria Ivana, CUIL 23-31348134-4, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -



[Firma manuscrita]
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE SALUD



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

3626

-S-

ARTICULO 4°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 1 Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 1 Ministerio de Salud las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213, ejercicios 2021.-

ARTICULO 5°: Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud y las Señoras: Ruiz Julieta Cecilia, CUIL 27-25064077-9 y Benencia Gloria Ivana, CUIL 23-31348134-4, en virtud de lo establecido en la Ley 5749 y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Jr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.

E.P.M. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Gisela Huerta
Jefa de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy